

31 JUL 2017

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente Nº 72.660/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 0683/17-R-UNPA se convocó a inscripción de postulantes para la cobertura de un cargo de carácter Interino a Término mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos - Cargo T130 - Educación a Distancia - Sector Tutorías Técnico Pedagógicas - Agrupamiento Profesional - Categoría CINCO (5);

QUE en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA ratificada parcialmente por la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA en el Capítulo III - Título I - Artículo 1º se determina que para el ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la cobertura de un cargo de vacancia temporal de la Carrera de Administración y Apoyo, mediante Selección Abierta con proceso abreviado en las modalidades de b) Interino Suplente y c) Interinos a Término, se requiere: a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y no encontrarse jubilado o en condiciones de tramitar la jubilación ante un sistema previsional público nacional o provincial y c) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;

QUE en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA Capítulo III - Título III - Artículo 11º - se establece que la documentación obligatoria para la admisión como postulante, con las salvedades indicadas son:

1. Formulario de inscripción establecido por la UNPA, de acuerdo a la convocatoria.
2. Declaración Jurada de acuerdo al Artículo 4º del presente capítulo, de corresponder.
3. Constancia del inicio del trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales, de corresponder de acuerdo al Artículo 4º del presente capítulo.
4. Constancia del inicio del trámite para la obtención de la ciudadanía, de corresponder de acuerdo al Artículo 2º del presente capítulo.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
6. Titulaciones exigidas en los requisitos mínimos y en las establecidas en la convocatoria: Título o Certificado analítico. Para las titulaciones emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, podrá ser presentada una constancia vigente del título en trámite. Si se encontrare alcanzado por las previsiones del antepenúltimo párrafo del Artículo 6º del Capítulo I - Título I - Disposiciones Generales, deberá presentar nota indicando esta situación.
7. Curriculum vitae sintético.-
8. Nota declarando bajo juramento que no se encuentra jubilado ni en condiciones de tramitar la jubilación, de corresponder.
9. Toda otra constancia que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el instrumento legal de convocatoria.

QUE en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA Capítulo III - Título II - Artículo 10º - se establece que la Autoridad Unipersonal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, y por Instrumento Legal consignará la nómina de aspirantes aceptados y excluidos:

QUE se podrá excluir a un postulante por: a) no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo al Artículo 1º incisos a) y b) del presente Capítulo, b) no cumplir con los requisitos que especialmente se establezcan en el Instrumento Legal de Convocatoria o c) por no presentar la documentación obligatoria;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar

!!!



COPIA DEL
DEL

537

cumplimiento a lo determinado en el Artículo 10º Título II Capítulo III de la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA;

QUE se inscribieron a través del Portal Institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral un total de CINCO (5) postulantes, presentando la documentación ante la Autoridad Responsable de Concursos en la Unidad Académica Río Gallegos, un total de CINCO (5) postulantes.

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter interino a Término mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA que ratifica parcialmente la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo T130 – Educación a Distancia – Sector Tutorías Técnico Pedagógicas – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría CINCO (5), a los que se detallan en el Anexo I de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA y en la Resolución Nº 0683/17-R-UNPA.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos admitidos se realizará durante los días 01 y 02 de agosto de 2017.-

ARTICULO 3º.- REMITIR, a través de Decanato, los presentes actuados a la Secretaría de Planeamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA Capítulo II – Título III – Artículo 10º.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION



Ang. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

Nº 537

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
UNPA UARG



ANEXO I

ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 0663/17-R-UNPA.

Postulante	DNI
ASTETE, Zenalda Florentina	30.144.003
MALVEZZI, Maria Laura	28.399.103
MAURELL, Marcela Alejandra	23.654.531
OYARZO, Laura Virginia	25.929.040
VILLALBA, Gianna Ayelén	36.107.073



537

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.